



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	BENEDICTO DE JESUS GIRALDO ZAPATA
DEMANDADA:	ISAGEN S.A E.S.P.
RADICADO:	050013105002 2021 000 9600
ASUNTO:	ADMITE LLAMAMIENTO-REQUIERE

Revisado el expediente, se advierte que se en auto que antecede se admitió llamamiento en garantía de las sociedades Aseguradora Solidaria de Colombia y Aseguradora de Finanzas S.A., la demandada ISAGEN S.A. E.S.P., aportó constancia de notificación de Aseguradora Solidaria de Colombia, entidad quien dentro del término legal dio respuesta a la demanda y llamamiento en garantía. Por lo que se tendrá por contestada.

De otra parte, no se observa constancia de notificación ni respuesta de la Aseguradora de Finanzas S.A, por lo que se requiere a dicha entidad proceda con dicha notificación o informe lo pertinente en aras de darle al expediente celeridad procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ**, para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada judicial de ISAGEN S.A E.S.P., con el fin de aporte la constancia de notificación de Aseguradora de Finanzas S.A., o manifieste lo pertinente, en aras de darle celeridad procesal.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547bddf5457ef61e262af671374120c04381ca1876a66561fa88051adf52e752**

Documento generado en 09/03/2022 01:50:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**